



## Ayuntamiento de Santiponce

### Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

**Extracto: Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Extraordinaria de 13 de julio de 2023, por el que se determina la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, para el mandato corporativo 2023-2027.**

#### Texto del Anuncio:

Por el presente, se publica el texto íntegro del Acuerdo de Pleno, adoptado en Sesión Extraordinaria de 13 de julio de 2023, por el que se determina la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes en el Ayuntamiento de Santiponce, para el mandato corporativo 2023-2027.

*“Siendo conveniente por haberse constituido la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023, proceder a constituir las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece lo siguiente: “Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos: (...) b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.”*

*Visto el Informe de Secretaría emitido con fecha 27 de junio de 2023, a solicitud de la Alcaldía formulada mediante Providencia de la misma fecha, que alude a lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cuyo tenor literal expresamente; “En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:*

*a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.*

*b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.*

*c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada*

JUAN JOSE ORTEGA GORDON (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 13/07/2023  
HASH: e423d0a8ec10b1a88edd03d65c7991c



Cód. Validación: 779RSY955ZJ33T6P7JW9NPWC3  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



## Ayuntamiento de Santiponce

*grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.”*

*Visto el Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Secretaria, con arreglo a lo señalado en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y vista la propuesta de Alcaldía de 27 de junio de 2023, el Pleno, ha procedido a la adopción del siguiente*

### ACUERDO:

**PRIMERO.** *Constituir las Comisiones Informativas de carácter Permanente cuyo objeto será el estudio, informe y consulta de los asuntos relativos a las materias relacionadas con las temáticas para las que se constituyen, y que se mencionan a continuación:*

- *Comisión especial de Cuentas y Hacienda, con atribuciones de estudio, informe y consulta de los siguientes asuntos:*
- *Elaboración y aprobación Presupuesto General, así como las modificaciones del mismo, que sean competencia del Pleno*
- *Elaboración y aprobación de la Cuenta General*
- *Determinación y modificación de retribuciones complementarias fijas y periódicas de los empleados públicos del Ayuntamiento*
- *Concertación o modificación de operaciones de crédito de competencia del Pleno*
- *Determinación de los recursos propios de carácter tributario o modificación de éstos*
- *Disposición de gastos en materia de competencia plenaria*
- *Aprobación y modificación de la plantilla de personal*
- *Estudio de todas las cuentas presupuestarias y extra presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación*
- *Aprobación y modificación de Ordenanzas Fiscales*
- *Todos los demás asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad, que sean competencia del Pleno*
- *Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, con atribuciones de estudio, informe y consulta de los siguientes asuntos:*





## Ayuntamiento de Santiponce

- *Aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos*
- *Alteración del término municipal*
- *La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público*
- *La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando el Pleno sea el órgano competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*
- *Todos los demás asuntos relativos a urbanismo y vivienda de la entidad, que sean competencia del Pleno*
- *Comisión Informativa de Asuntos Generales, con atribuciones de estudio, informe y consulta de los siguientes asuntos:*
  - *Control y fiscalización de los órganos de gobierno*
  - *Participación en organizaciones supramunicipales*
  - *Creación de órganos desconcentrados*
  - *Aprobación y modificación de Ordenanzas y Reglamentos*
  - *Aprobación y modificación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización*
  - *La aceptación de la delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas*
  - *El planeamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y demás Administraciones Públicas.*
  - *La aprobación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo*
  - *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria*
  - *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento*
  - *Todos los demás asuntos relativos a los servicios generales de la entidad, que sean competencia del Pleno.*
- *Comisión Informativa de Honores y Distinciones, con atribuciones de estudio, informe y consulta de los asuntos relativos a la concesión de*





## Ayuntamiento de Santiponce

*medallas, condecoraciones, honores, u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.*

**SEGUNDO.** Las Comisiones Informativas Permanentes, estarán integradas por los siguientes miembros:

### COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA

— *Presidente:* ALCALDE o Concejal en quien delegue.

— *Vocales:*

- 2 representantes del Grupo municipal de ANDALUCÍA POR SÍ.
- 1 representante del Grupo municipal de IZQUIEDA UNIDA SANTIPONCE.
- 1 representante del Grupo municipal SOCIALISTA
- 1 representante del Grupo Municipal POPULAR

— *Secretario:* SECRETARIA GENERAL del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

### COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y VIVIENDA

— *Presidente:* ALCALDE o Concejal en quien delegue.

— *Vocales:*

- 2 representantes del Grupo municipal de ANDALUCÍA POR SÍ.
- 1 representante del Grupo municipal de IZQUIEDA UNIDA SANTIPONCE.
- 1 representante del Grupo municipal SOCIALISTA
- 1 representante del Grupo Municipal POPULAR

— *Secretario:* SECRETARIA GENERAL del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

### COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES



Cód. Validación: 779RSY955ZJ33T6P7JW9NPWC3  
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



## Ayuntamiento de Santiponce

— *Presidente: ALCALDE o Concejal en quien delegue.*

— *Vocales:*

- *2 representantes del Grupo municipal de ANDALUCÍA POR SÍ.*
- *1 representante del Grupo municipal de IZQUIEDA UNIDA SANTIPONCE.*
- *1 representante del Grupo municipal SOCIALISTA*
- *1 representante del Grupo Municipal POPULAR*

— *Secretario: SECRETARIA GENERAL del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*

### COMISIÓN ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES

— *Presidente: ALCALDE o Concejal en quien delegue.*

— *Vocales:*

- *2 representantes del Grupo municipal de ANDALUCÍA POR SÍ.*
- *1 representante del Grupo municipal de IZQUIEDA UNIDA SANTIPONCE.*
- *1 representante del Grupo municipal SOCIALISTA*
- *1 representante del Grupo Municipal POPULAR*

— *Secretario: SECRETARIA GENERAL del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*

**TERCERO.** *Las Comisiones Informativas Permanentes, ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad bimensual.*

**CUARTO.** *Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de cinco días desde la adopción del presente Acuerdo. Asimismo, podrán designar suplentes de cada representante."*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 779RSY955ZJ33T6P7JW9NPWC3  
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



## Ayuntamiento de Santiponce

### EL ALCALDE



Cód. Validación: 779RSY95ZJ83T6P7JW9NPWC3  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6